

### 3. Otras disposiciones

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2015, por la que se ordena la publicación del Informe sobre actuaciones para el incremento de la rendición de cuentas de los Ayuntamientos andaluces. 2012 y 2013.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 20 de octubre de 2015,

#### R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe sobre actuaciones para el incremento de la rendición de cuentas de los Ayuntamientos andaluces, correspondiente a los ejercicios 2012 y 2013.

Sevilla, 10 de diciembre de 2015.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

#### INFORME SOBRE ACTUACIONES PARA EL INCREMENTO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES. 2012 Y 2013

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 20 de octubre de 2015, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe sobre actuaciones para el incremento de la rendición de cuentas de los Ayuntamientos andaluces, correspondiente a los ejercicios 2012 y 2013.

#### ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS Y ALCANCE
3. MARCO NORMATIVO
  - 3.1. Contenido, aprobación y rendición de la Cuenta General
  - 3.2. Convenios con las ICEX
  - 3.3. La falta de colaboración y los requerimientos en la normativa de la CCA. El procedimiento del art. 42 de la LOTCU
4. RESULTADOS ALCANZADOS
  - 4.1. Situación de partida
  - 4.2. Desarrollo del trabajo
  - 4.3. Resultados alcanzados
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
6. ANEXOS
  - 6.1. Relación de los 262 Ayuntamientos que el 24 de abril de 2014 no habían rendido ni la Cuenta General de 2011 ni la de 2012.
  - 6.2. Relación de los 186 Ayuntamientos a los que la CCA realizó el tercer requerimiento conminatorio. Cuentas Generales rendidas a 24 de junio de 2015
  - 6.3. Relación de los 73 Ayuntamientos remitida al Tribunal de Cuentas para la incoación del procedimiento del art. 42 de la LOTCU

## ABREVIATURAS Y SIGLAS

art.	artículo
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
€	euros
IBCAL	Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local
ICAL	Orden de 17 de julio de 1990, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de la Administración Local
ICEX	Instituciones de Control Externo
INCAL	Orden EHA/ 4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local
INE	Instituto Nacional de Estadística
ISCAL	Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo simplificado de Contabilidad Local
LCCA	Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía
LES	Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible
LOTCU	Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas (LOTCU)
MINHAP	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
OCEX	Órgano de Control Externo
TCU	Tribunal de Cuentas
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

## 1. INTRODUCCIÓN

- 1 El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía incluyó en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2014 un informe bajo la denominación de “Actuaciones para el incremento de la rendición de cuentas. Ejercicios 2012 y 2013”.

Se trata de una actuación que no resulta novedosa en el ámbito de las actuaciones de esta Institución al haber recurrido a la elaboración de informes de esta índole hasta en tres ocasiones anteriores, todos realizados con el propósito de contribuir a incrementar el porcentaje de rendición de la Cuenta General de las entidades locales de Andalucía. En concreto, se trató de los siguientes:

- Seguimiento de Corporaciones con población inferior a 50.000 habitantes que no rindieron sus cuentas en los últimos ejercicios (SL 03/2002), BOJA nº 213, de 5 de noviembre de 2003.
- Seguimiento de Ayuntamientos entre 10.000 y 50.000 habitantes que no rindieron las Cuentas Generales 2002-2004 (SL 03/2007), BOJA nº 99, de 26 de mayo de 2009.
- Seguimiento de Ayuntamientos entre 5.000 y 10.000 habitantes que no rindieron las Cuentas Generales 2003-2005 (SL 07/2008), BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009.

Sin embargo, presenta como diferencia con respecto a sus precedentes el incluir en su alcance dar traslado de los resultados obtenidos al Tribunal de Cuentas a los efectos de la incoación del procedimiento previsto en el art. 42 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas y en el art. 30 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, dado que la Cámara de Cuentas no cuenta con dicha potestad de ejecución forzosa.

- 2 El Tribunal de Cuentas ha emprendido actuaciones similares. En particular, el “Informe sobre las actuaciones del Tribunal de Cuentas para promover en el ámbito local la rendición de cuentas<sup>1</sup>”.
- 3 La rendición de cuentas no sólo es una obligación legal para las corporaciones locales, también supone un ejercicio de transparencia, además de un acto fundamental para el ejercicio de la función fiscalizadora encomendada a la Cámara de Cuentas de Andalucía por el Estatuto de Autonomía de Andalucía en su art. 130.1.

Así lo recoge de manera expresa el art. 8.b) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía (LCCA), al disponer que el ejercicio de la función fiscalizadora se realizará con sometimiento al ordenamiento jurídico y entre otros procedimientos, mediante el examen y la comprobación de las cuentas de las corporaciones locales.

---

<sup>1</sup> Aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuenta en sus sesión de 20 de diciembre de 2014.

## 2. OBJETIVOS Y ALCANCE

- 4 El objetivo general de este informe es poner de relieve las actuaciones llevadas a cabo por la Cámara de Cuentas para incrementar el nivel global de rendición de la Cuenta General de las entidades locales de Andalucía de los ejercicios presupuestarios 2012 y 2013, con respecto al obtenido para los informes anuales relativos al Sector Público Local Andaluz<sup>2</sup> en tales años.
- 5 Además, como objetivo accesorio al anterior, se perseguirá así mismo el aumento en la rendición de las cuentas de 2009 a 2011.
- 6 En el ámbito subjetivo, y en cuanto a tipología de entidades locales, esta actuación se centra, en particular, en los ayuntamientos. Ello se debe a que, en relación con el resto de entidades locales, el nivel de rendición de las diputaciones provinciales es del 100% -salvo en 2010- y a que las entidades locales autónomas (ELA) y las mancomunidades son objeto de informes específicos entre cuyos objetivos se contempla de manera expresa el aumento en la rendición de sus respectivas Cuentas Generales<sup>3</sup>.
- 7 El ámbito temporal es el de los ejercicios presupuestarios 2012 y 2013, si bien también se mostrarán los resultados del trabajo concernientes a los años 2009-2011. Por su parte, el alcance del informe se concreta en el acto de rendición de la Cuenta General.
- 8 El inicio de esta actuación tuvo lugar el 24 de abril de 2014 y finalizó el 24 de junio de 2015.
- 9 La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

## 3. MARCO NORMATIVO

### 3.1. Contenido, aprobación y rendición de la Cuenta General

#### Contenido de la Cuenta General

- 10 Según el art. 209 del TRLRHL, la Cuenta General de una entidad local está compuesta por la cuenta de la propia entidad y, en su caso, las de sus organismos autónomos dependientes y sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal.
- 11 En el caso de las sociedades mercantiles de participación local mayoritaria, sus cuentas también forman parte de la Cuenta General, pero como documentación complementaria, junto con las actas de arqueo, justificaciones de los saldos bancarios y conciliaciones bancarias de la entidad principal y las de sus organismos autónomos.

---

<sup>2</sup> "Informe anual sobre la rendición de cuentas del Sector Público Local Andaluz 2013"- SL 01/2015 (Pendiente de publicación en BOJA).  
"Informe anual sobre la rendición de cuentas del Sector Público Local Andaluz 2012" -SL 01/2014- (BOJA nº 127, de 2 de julio de 2015).

<sup>3</sup> "Análisis de las mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía"-SL 08/2013- (BOJA nº 136, de 15 de julio de 2014).  
En cuanto a las ELA, se trata de un informe previsto en el Plan de actuaciones de 2015, que aún no se ha iniciado.

Por su parte, el art. 211 del TRLRHL establece que los municipios de más de 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior también deben incorporar una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, y una memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados.

### **Aprobación de la Cuenta General**

- 12 Para que una Cuenta General pueda ser rendida ha tenido que ser previamente formada y aprobada por el órgano competente, según el procedimiento del art. 212 del TRLRHL, con sujeción a los siguientes plazos:
- Los estados y cuentas de la entidad local son rendidos por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Los de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidos y propuestos inicialmente por los órganos competentes de estos, se remiten a la entidad local en el mismo plazo.
  - La Cuenta General formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación.
  - A continuación, y con el informe de la Comisión, es expuesta al público por un plazo de 15 días durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial de Cuentas y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.
  - Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se somete al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.
- 13 En este sentido, tanto la regla 102.4 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (INCAL) como la 90.4 del simplificado (ISCAL) precisan que “la aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere de la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas”.

### **Rendición de la Cuenta General**

- 14 Tal y como establece el art. 200 del TRLRHL, las entidades locales quedan sometidas al régimen de contabilidad pública. La sujeción al régimen de contabilidad pública, según el art. 201 de la citada Ley, lleva consigo la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza.
- 15 En la actualidad, el incumplimiento de la obligación de rendir la Cuenta General ha pasado a tipificarse como infracción muy grave, siempre que haya conducta culpable, por el art. 28.p) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, con un régimen sancionador regulado en su Título III.

- 16 Así mismo, el art. 36.1 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (LES), tras la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, dispone que en el supuesto de que las entidades locales incumplan con esta obligación, se les podrá retener el importe de las entregas a cuenta y, en su caso, de los anticipos y liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado que les corresponda, y hasta que se considere cumplida tal obligación de remisión.

No obstante, para que la anterior retención, o suspensión de la misma, se pueda practicar será necesaria una comunicación del Tribunal de Cuentas a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

- 17 Por otra parte, la Cuenta General ha de ser rendida a la CCA dentro del mes siguiente a su aprobación por el respectivo pleno y, en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico a que se refieran (artículo 11.b de la LCCA).
- 18 En definitiva, el correcto cumplimiento por las entidades locales andaluzas del deber de rendir la Cuenta General supone la doble obligación de remitirla tanto al Tribunal de Cuentas como a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

### 3.2. Convenios con las ICEX

- 19 Con la entrada en vigor en 2006 de las Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local en su modelo normal, simplificado y básico, se impulsa la utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la práctica contable y, por tanto, en la rendición de cuentas.
- 20 Mediante Resolución de 19 de julio de 2007 (BOJA nº 155, de 7 de agosto de 2007), la Cámara de Cuentas adaptó su plataforma de rendición telemática de cuentas al formato normalizado que estableció la Intervención General de la Administración del Estado en su Resolución de 28 de julio de 2006 (BOE de 9 de agosto de 2006).
- 21 Por otra parte, el 1 de julio de 2008 la Cámara de Cuentas de Andalucía y el Tribunal de Cuentas suscribieron un Convenio de Colaboración para la implantación de medidas de coordinación en la rendición telemática de las Cuentas Generales de las Entidades locales de Andalucía, de cuatro años de duración.

En su virtud, se le permite a la entidad local remitir su Cuenta General en un único procedimiento telemático tras el cual se considera rendida en ambas instituciones a todos los efectos. Es decir, a la entidad local andaluza que presente su Cuenta General ante la CCA se le tendrá por cumplida su obligación de rendición ante el TCu, y viceversa.

El 20 de junio de 2012 se firma un nuevo convenio, que profundiza en el espíritu de colaboración recogido en el precedente y que simplifica el régimen en el que se desarrollan los sistemas telemáticos para facilitar la remisión de las cuentas, la explotación de sus contenidos y, en consecuencia, su fiscalización.

Por último, el 26 de noviembre de 2014 el pleno de la CCA acordó la adhesión de la CCA a la plataforma de rendición telemática, gestionada y utilizada por el Tribunal de Cuentas y nueve Órganos de Control Externo (OCEx), y en la que, en la actualidad, las entidades locales de catorce de las diecisiete comunidades autónomas rinden sus cuentas. Esta incorporación se ha hecho efectiva a partir de la rendición de las cuentas del ejercicio presupuestario 2014.

En la actualidad rige el Convenio de 21 de abril de 2015, en sustitución del anterior, y en el que se pretende tanto la coordinación en la rendición telemática de las Cuentas Generales de las entidades locales andaluzas como en la remisión de las relaciones anuales de los contratos celebrados por éstas.

- 22 La rendición en la nueva plataforma está regulada en la Resolución de 13 de abril de 2015 por la que se hace público el Acuerdo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 19 de marzo de 2015 (BOJA nº 73, de 17 de abril de 2015).

### 3.3. La falta de colaboración y los requerimientos en la normativa de la CCA. El procedimiento del art. 42 de la LOTCU

- 23 Señala el art. 9 de la LCCA que, para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Cámara de Cuentas podrá requerir la colaboración y cooperación de los entes mencionados en el artículo 2º, entre los que se encuentran las entidades locales andaluzas, quienes vendrán obligados a prestarla.

Para ello, la CCA podrá, entre otras actuaciones, exigir de cuantos organismos y entidades integran el Sector Público Andaluz, los datos, informes, documentos o antecedentes que considere necesarios.

- 24 Por su parte, el art. 10 advierte de que cuando la información o documentación solicitada no sea atendida o se hayan incumplido los plazos fijados, la Cámara de Cuentas, además de poner en conocimiento del Parlamento de Andalucía la falta de colaboración de los obligados a prestarla, podrá adoptar las siguientes medidas:
- a) Requerir conminatoriamente, por escrito, con concesión de un nuevo plazo perentorio y comunicación simultánea a los superiores de los obligados a colaborar, proponiendo, si se considera oportuno, la exigencia de responsabilidades.
  - b) Proponer a quien corresponda en cada caso, la exigencia de las responsabilidades en que se hubiera incurrido.
  - c) Comunicar el incumplimiento, si no fuese respetado el plazo perentorio concedido, a los órganos de gobierno de la Comunidad Autónoma o, en su caso, a la corporación local correspondiente.

Tales supuestos de falta de colaboración por parte de la entidad se desarrollan en los arts. 47 y 48 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la CCA.

- 25 Por otra parte, el art. 5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la CCA contempla la posibilidad de que la CCA pueda establecer relaciones de colaboración con otros órganos de control externo de fondos públicos, o con asociaciones de estos, a los efectos de, entre otros, la realización de trabajos de interés común.
- 26 Por último, el art. 42 de La Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas (LOTCU) regula el procedimiento a seguir por el Tribunal de Cuentas para el requerimiento conminatorio en los supuestos de incumplimiento por las entidades locales de la obligación de rendir su Cuenta General, estableciendo lo siguiente:
- Toda persona sujeta a obligación de rendir, justificar, intervenir o aprobar cuentas que dejare de hacerlo en el plazo marcado o lo hiciere con graves defectos o no solventara sus reparos, será compelido a ello mediante requerimiento conminatorio del Tribunal de Cuentas.
  - Si el requerimiento no fuere atendido en el improrrogable plazo señalado al efecto, el Tribunal de Cuentas podrá aplicar las medidas siguientes:
    - La formación de oficio de la cuenta retrasada a costa del moroso, siempre que existieran los elementos suficientes para realizarlo sin su cooperación.
    - La imposición de multas coercitivas en la cuantía que legalmente se establezca.
    - La propuesta a quien corresponda para la suspensión, la destitución, el cese o la separación del servicio de la autoridad, funcionario o persona responsable.
  - El Tribunal de Cuentas, en su caso, pasará el tanto de culpa al Fiscal General del Estado por el delito de desobediencia.

#### 4. RESULTADOS ALCANZADOS

##### 4.1. Situación de partida

- 27 En los años 2012 y 2013 el número de municipios constituidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía era de 771, con la distribución por provincias y tramos de población que se muestra en el cuadro nº 1.

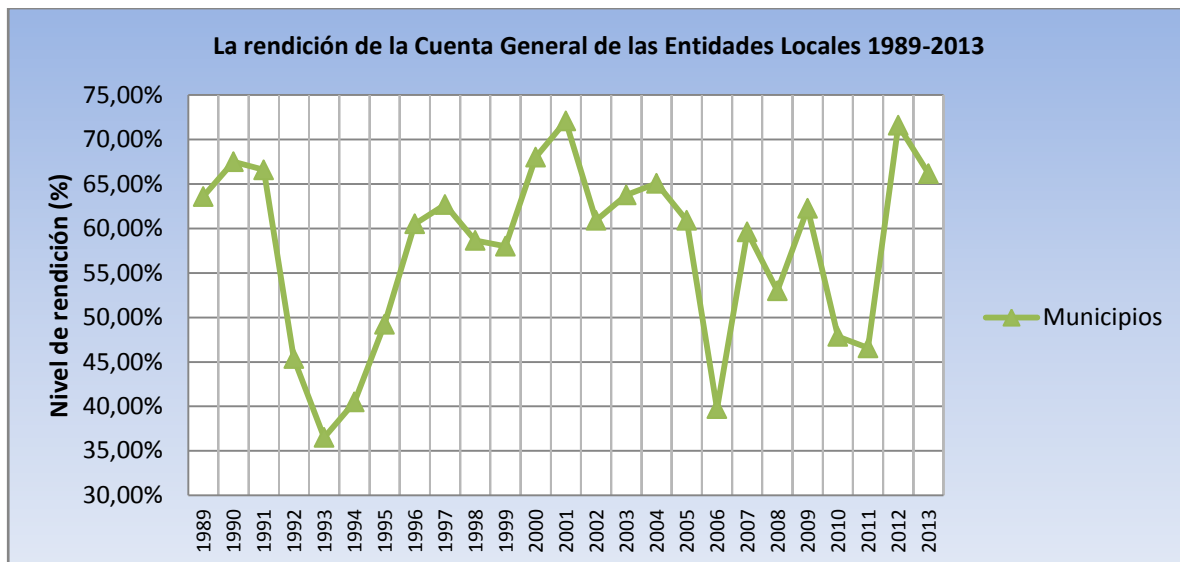
MUNICIPIOS ANDALUCES POR PROVINCIAS Y TRAMOS DE POBLACIÓN									
Población	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
>50.000	3	8	1	2	1	2	8	4	<b>29</b>
20.000-50.000	3	7	7	5	5	4	8	13	<b>52</b>
5.000-20.000	16	17	20	33	14	22	12	49	<b>183</b>
1.000-5.000	30	9	36	68	34	53	47	34	<b>311</b>
0-1.000	50	3	11	60	25	16	26	5	<b>196</b>
<b>Total</b>	<b>102</b>	<b>44</b>	<b>75</b>	<b>168</b>	<b>79</b>	<b>97</b>	<b>101</b>	<b>105</b>	<b>771</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información del INE

Cuadro nº 1



- 28 De acuerdo con la información recogida en los Informes anuales de la CCA sobre el Sector Público Local Andaluz, y como puede apreciarse en el gráfico nº 1, durante el horizonte temporal 1989-2013 estas entidades locales arrojan un promedio de rendición del 57,03%, alcanzando su cota máxima en los ejercicios 2001, con el 72,08%, 2012 con el 71,60% y 2000 con el 68,01%, y la mínima en 1993, 2006 y 1994, con un 36,51%, 39,74% y el 40,94%, respectivamente.



Fuente: Elaboración propia a partir de los Informes Anuales sobre el Sector Público Local

Gráfico nº 1

En 1992 entra en vigor una nueva Instrucción de Contabilidad de la Administración Local (ICAL) que viene a sustituir a la de 1952, lo que coincide con un descenso de la rendición de la Cuenta General de los ayuntamientos desde el 66,58 % de 1991 hasta el 45,37% en 1992, bajando hasta el 36,51% en 1993 para, a continuación, subir desde el 40,94% de 1994, al 49,22% de 1995, y el 60,52% de 1996. Este descenso en la rendición se justifica con el incremento en la complejidad de la elaboración de las cuentas, ya que el nuevo sistema se basa en la partida doble y se amplía su ámbito de aplicación objetivo, pasando de ser la contabilidad del presupuesto a tener como finalidad reflejar toda clase de operaciones y resultados de la actividad de los entes públicos.

Similar resultado se obtiene en 2006, con motivo del comienzo de la vigencia de un nuevo Plan de Contabilidad Pública Local, hecho que motiva que la rendición baje desde el 60,91% de 2005 al 39,74% de 2006, para luego subir desde el 59,61% en 2007, al 62,26% en 2009 y llegar hasta el 66,15% en 2013.

- 29 Los niveles de rendición de Andalucía han estado históricamente por debajo de la media nacional, tal y como ha puesto de manifiesto de manera reiterada el Tribunal de Cuentas en sus informes de Fiscalización del Sector Público Local. Así, en el correspondiente al ejercicio presupuestario 2013, y con fecha de corte 31 de diciembre de 2014, la media nacional para 2013 estaba por encima del 80%, frente al 48% de esta Comunidad Autónoma.

4.2. Desarrollo del trabajo

- 30 Dado que el inicio de este informe se produce antes del término legal de la fecha de aprobación de la Cuenta General de 2013 (**§8**), se tomó como criterio para acotar el alcance subjetivo de esta actuación el de los ayuntamientos que no hubieran rendido ni la Cuenta General de 2011 ni la de 2012.
- 31 Así, en el Informe SL 01/2013 el porcentaje de rendición de los ayuntamientos andaluces de la Cuenta General de 2011 era del 53,44%, y la de 2012, en el SL 01/2014, del 28,40%. Ello suponía, por tanto, un cumplimiento de esta obligación por parte de 412 de los municipios en 2011, y de 219 en 2012.
- 32 El 24 de abril de 2014, fecha de inicio de este informe (**§8**), el número de municipios que no habían rendido ni la Cuenta General de 2011 ni la de 2012 era de 262, con la distribución por tramos de población que se especifica en el cuadro nº 2. Se identifican en el anexo 6.1.

**MUNICIPIOS QUE NO RINDEN LA CUENTA GENERAL DE 2011 Y 2012**

Población	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
>50.000	-	2	-	-	-	1	1	-	4
20.000-50.000	-	3	-	1	2	-	1	4	11
5.000-20.000	7	9	7	14	4	6	5	19	71
1.000-5.000	4	2	11	21	16	14	18	12	98
0-1.000	12	1	3	29	13	4	14	2	78
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>17</b>	<b>21</b>	<b>65</b>	<b>35</b>	<b>25</b>	<b>39</b>	<b>37</b>	<b>262</b>
% sobre el total	23%	39%	28%	39%	44%	26%	39%	35%	34%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición a 24 de abril de 2014 **Cuadro nº 2**

- 33 El grado de incumplimiento, medido por el número de ejercicios en los que no rindieron su Cuenta General estos 262 municipios, es el que se detalla en el cuadro nº 3.

**MUNICIPIOS INCUMPLIDORES POR EJERCICIOS**

Cuentas Generales sin rendir	Nº de Ayuntamientos
Ninguna desde, al menos, 2005	96
2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012	13
2008, 2009, 2010, 2011 y 2012	28
2009, 2010, 2011 y 2012	31
2010, 2011 y 2012	39
2011 y 2012	55
<b>Total municipios</b>	<b>262</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición a 24 de abril de 2014 **Cuadro nº 3**

- 34 Con el objeto de fomentar la rendición de la Cuenta General la Cámara de Cuentas, con arreglo a lo previsto en el art. 10 de la LCCA (**§24**), ha llevado a cabo la formulación de hasta tres requerimientos conminatorios para el cumplimiento de esta obligación, por escrito y con concesión de un sucesivo nuevo plazo perentorio.

- 35 El 24 de abril de 2014 se envió el escrito de inicio de las actuaciones a los 262 ayuntamientos del anexo 6.1, incluyendo un cuestionario elaborado con el propósito de conocer la situación administrativa del expediente de la Cuenta General de cada ejercicio no rendido y los motivos del incumplimiento de la obligación de rendir.
- 36 El 27 de junio de 2014 se les envió un segundo requerimiento a los 97 ayuntamientos que no contestaron al primer escrito, obteniendo la respuesta de 84 de ellos.

Por tanto, de los 262 Ayuntamientos requeridos se obtuvo la respuesta de 249 y faltó la de los trece siguientes:

MUNICIPIOS QUE NO HAN CONTESTADO AL PRIMER REQUERIMIENTO		
Municipio	Provincia	Población
Alanís	Sevilla	1.843
Albuñol	Granada	6.878
Beires	Almería	114
Bubión	Granada	337
Busquístar	Granada	265
Capileira	Granada	484
Linares de La Sierra	Huelva	244
Lúcar	Almería	854
Luisiana, La	Sevilla	4.694
Marines, Los	Huelva	292
Pampaneira	Granada	352
Pedroche	Córdoba	1.658
Uleila del Campo	Almería	963

Fuente: Elaboración propia a partir de las comunicaciones recibidas

Cuadro nº 4

De los que han contestado, los que han rendido han impulsado la tramitación del término del procedimiento de aprobación de la Cuenta General, habiendo procedido, a continuación, a su rendición a esta Institución.

En las contestaciones recibidas, los ayuntamientos que han respondido justificando el incumplimiento de su obligación de rendición o su retraso esgrimen lo siguiente:

- La insuficiencia de medios personales y escasez de personal cualificado. En concreto, alta rotación o ausencia de interventores o secretarios-interventores, en especial en los municipios de población reducida.
- La insuficiencia de medios materiales y tecnológicos para la rendición. En algunos casos manifiestan la incompatibilidad de sus sistemas de información con los formatos empleados para la rendición en soporte informático.
- El limitado apoyo por parte de las diputaciones provinciales en materia de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios.
- La incapacidad por parte del Alcalde-Presidente para conseguir la aprobación de la Cuenta General por el Pleno de la Corporación.
- El incremento en el volumen de información económico-presupuestaria demandada por las distintas Administraciones públicas.

- 37 Por último, el 16 de enero de 2015 se envió un tercer requerimiento, y dado el tiempo transcurrido desde el comienzo de esta actuación, en esta ocasión destinado a los municipios que, estando incluidos en la relación inicial de 262, y con independencia de que hubieran o no contestado a los oficios anteriores, en esta fecha no habían rendido ni la Cuenta General de 2012 ni la de 2013. En concreto, se trata de 186 que se resumen en el cuadro nº 5.

MUNICIPIOS QUE NO HABÍAN RENDIDO LA CUENTA GENERAL DE 2012 Y 2013									
Población	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
>50.000	-	1	-	-	-	-	1	-	2
20.000-50.000	-	2	-	-	1	-	1	4	8
5.000-20.000	6	8	4	12	-	2	3	15	50
1.000-5.000	3	2	6	16	10	6	11	10	64
0-1.000	12	1	3	25	7	2	11	1	62
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>14</b>	<b>13</b>	<b>53</b>	<b>18</b>	<b>10</b>	<b>27</b>	<b>30</b>	<b>186</b>
% sobre el total	21%	32%	17%	32%	23%	10%	27%	29%	24%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición a 16 de enero de 2015 **Cuadro nº 5**

En este tercer y último requerimiento se advierte a cada una de estas entidades locales que la última de las medidas a llevar a cabo en la ejecución de este informe será el envío al Tribunal de Cuentas de una relación de los ayuntamientos que hayan definitivamente incumplido con la obligación de rendir las Cuentas Generales, para que se inicie el Procedimiento regulado en los apartados 2 y siguientes del artículo 42 de la Ley Orgánica 2/1982 de 12 de mayo del Tribunal de Cuentas (**§26**).

En el oficio enviado se les da un plazo de diez días para que contesten, bien mediante la rendición de las Cuentas requeridas o bien con la comunicación del compromiso del Pleno del Ayuntamiento de su aprobación en un plazo no superior a tres meses, esto es, antes del 16 de marzo de 2015.

Durante el periodo de tiempo que transcurre entre el envío de este último requerimiento y el cierre de los trabajos de campo, el 24 de junio de 2015 (**§8**), se ha realizado el seguimiento telefónico de las actividades necesarias para la aprobación y rendición de las Cuentas Generales de los distintos ayuntamientos, aportando la asistencia que en cada caso se demandaba para facilitar el proceso de rendición de cuentas, solicitando la confirmación escrita de cuál era la situación en la que se encontraba la tramitación de los distintos expedientes.

#### 4.3. Resultados alcanzados

- 38 El 24 de junio de 2015, fecha de cierre de los trabajos de campo (**§8**), los niveles de rendición de la Cuenta General, de los ejercicios presupuestarios 2009-2013 de los ayuntamientos andaluces, se sitúan por encima del 75%, con un 85,08% en 2012 y un 76,78% en 2013, según se muestra en los cuadros nº 6 y 7.

**CUENTAS RENDIDAS POR TRAMOS DE POBLACIÓN (valores absolutos)**

Cuentas Rendidas (Nº)						
Población	Nº Aytos.	2009	2010	2011	2012	2013
>50.000	29	28	26	27	26	21
20.000-50.000	52	50	49	49	46	40
5.000-20.000	183	150	151	156	153	139
1.000-5.000	311	253	256	271	272	249
0-1.000	196	154	156	162	159	143
<b>Total general</b>	<b>771</b>	<b>635</b>	<b>638</b>	<b>665</b>	<b>656</b>	<b>592</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición a 24 de junio de 2015 **Cuadro nº 6**

**CUENTAS RENDIDAS POR TRAMOS DE POBLACIÓN (valores relativos)**

Cuentas Rendidas (%)						
Población	Nº Aytos.	2009	2010	2011	2012	2013
>50.000	29	96,55	89,66	93,10	89,66	72,41
20.000-50.000	52	96,15	94,23	94,23	88,46	76,92
5.000-20.000	183	81,97	82,51	85,25	83,61	75,96
1.000-5.000	311	81,35	82,32	87,14	87,46	80,06
0-1.000	196	78,57	79,59	82,65	81,12	72,96
<b>Total general</b>	<b>771</b>	<b>82,36</b>	<b>82,75</b>	<b>86,25</b>	<b>85,08</b>	<b>76,78</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición a 24 de junio de 2015 **Cuadro nº 7**

En el anexo 6.2 se relacionan los 186 ayuntamientos a los que la CCA realizó el tercer requerimiento el 16 de enero de 2015, indicando las cuentas que han rendido éstos a 24 de junio de 2015.

- 39 En el cuadro nº 8 se muestran los datos comparativos sobre la rendición de la Cuenta General obtenida en los informes anuales del Sector Público Local (**§28**) y la del punto anterior. Como se aprecia, se ha conseguido un incremento medio del 45,07%, con la mayor variación porcentual para los años 2011 y el 2010, con el 85,24% y el 72,90%, respectivamente.

RENDICIÓN CUENTA GENERAL			
	Nº	%	
2009	Informe anual SPLA	480	62,26
	A 24/06/2015	635	82,36
	<b>Variación %</b>	<b>32,29</b>	
2010	Informe anual SPLA	369	47,86
	A 24/06/2015	638	82,75
	<b>Variación %</b>	<b>72,90</b>	
2011	Informe anual SPLA	359	46,56
	A 24/06/2015	665	86,25
	<b>Variación %</b>	<b>85,24</b>	
2012	Informe anual SPLA	552	71,60
	A 24/06/2015	656	85,08
	<b>Variación %</b>	<b>18,84</b>	
2013	Informe anual SPLA	510	66,15
	A 24/06/2015	592	76,78
	<b>Variación %</b>	<b>16,08</b>	
<b>Media aritmética variación % 2009-2013</b>		<b>45,07</b>	

Fuente: Elaboración propia a partir de los informes anuales y plataforma de rendición

Cuadro nº 8

- 40 En particular, por lo que respecta a los 262 municipios que han sido objeto de los requerimientos conminatorios de la CCA, 189 han rendido algún ejercicio. El resultado final de la rendición es el que se muestra en los cuadros nº 9 y 10, por tramos de población.

EJERCICIOS RENDIDOS POR TRAMOS DE POBLACIÓN (Valores absolutos)						
Población	Cuentas Rendidas (Nº)					
	Nº Aytos.	2009	2010	2011	2012	2013
>50.000	4	4	2	2	2	1
20.000-50.000	11	9	8	8	9	7
5.000-20.000	71	43	45	46	48	42
1.000-5.000	98	61	63	68	70	62
0-1.000	78	42	46	47	47	45
<b>Total general</b>	<b>262</b>	<b>159</b>	<b>164</b>	<b>171</b>	<b>176</b>	<b>157</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición a 24 de junio de 2015

Cuadro nº 9

EJERCICIOS RENDIDOS POR TRAMOS DE POBLACIÓN (Valores relativos)						
Población	Nº Aytos.	2009	2010	2011	2012	2013
>50.000	4	100,00	50,00	50,00	50,00	25,00
20.000-50.000	11	81,82	72,73	72,73	81,82	63,64
5.000-20.000	71	60,56	63,38	64,79	67,61	59,15
1.000-5.000	98	62,24	64,29	69,39	71,43	63,27
0-1.000	78	53,85	58,97	60,26	60,26	57,69
<b>Total general</b>	<b>262</b>	<b>60,69</b>	<b>62,60</b>	<b>65,27</b>	<b>67,18</b>	<b>59,92</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición a 24 de junio de 2015

Cuadro nº 10

Los ejercicios presupuestarios de 2012 y 2011 son los de mayor rendición, con el 67,18% y 65,27% de los 262 municipios analizados, mientras que los de menor han sido los de 2013 y 2009, con un 59,92% y un 60,69%.

Destaca el hecho de que, de los cuatro municipios mayores de 50.000 habitantes incluidos en el cuadro anterior, tan solo uno haya rendido 2013. En concreto, Jaén ha remitido los cinco años analizados, Sanlúcar de Barrameda cuatro, y El Puerto de Santa María y Vélez-Málaga tan solo el de 2009.

- 41 Finalmente, el 1 de julio de 2015 se ha remitido al Tribunal de Cuentas la relación de los 73 Ayuntamientos que a 24 de junio de 2015 no habían rendido, ni la Cuenta General de 2012 ni la de 2013, pese a haber sido reclamadas en el desarrollo de los trabajos de campo de este informe, con objeto de que se inicie el procedimiento previsto en el art. el art. 42 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas (**§26 y 38**). Se relacionan en el anexo 6.3 y su detalle, por tramos de población, es el que se recoge en el cuadro nº 11.

#### AYUNTAMIENTOS COMUNICADOS AL TRIBUNAL DE CUENTAS POR TRAMOS DE POBLACIÓN

Población	Nº Aytos.
>50.000 habitantes	2
20.000-50.000 habitantes	2
5.000-20.000 habitantes	20
1.000-5.000 habitantes	22
0-1.000 habitantes	27
<b>Total general</b>	<b>73</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición telemática

Cuadro nº 11

- 42 Por último, y en relación con lo establecido por el art. 36.1 de la LES (**§ 16**), el Tribunal de Cuentas comunicó en febrero de 2015 a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) la relación de ayuntamientos que no habían rendido a dicha fecha la Cuenta General de 2013, información que posteriormente se ha ido actualizando con una periodicidad mensual.

## 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 43 La rendición de la Cuenta General es un acto fundamental para el ejercicio de la función fiscalizadora encomendada a la Cámara de Cuentas de Andalucía por el Estatuto de Autonomía de Andalucía en su art. 130.1, además de suponer una obligación legal (**§3**).
- 44 El objetivo de este informe es poner de relieve las actuaciones llevadas a cabo por la Cámara de Cuentas de Andalucía para incrementar el nivel global de rendición de la Cuenta General de las entidades locales de Andalucía, con respecto al obtenido para los informes anuales relativos al Sector Público Local Andaluz en tales años (**§4 y 5**).
- 45 El ámbito de esta actuación se centra, en particular, en los municipios (**§6**), y el ámbito temporal, en los ejercicios presupuestarios 2012 y 2013, si bien también se mostrarán los resultados del trabajo concernientes a los años 2009-2011 (**§6 y 7**).

- 46 Según el art. 209 del TRLRHL, la Cuenta General de una entidad local está compuesta por la cuenta de la propia entidad y, en su caso, las de sus organismos autónomos dependientes y sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal. Además, los municipios de más de 50.000 habitantes habrán de incorporar la documentación adicional concretada en el art. 211 del TRLRHL. Por otra parte, si el Pleno así lo hubiera acordado, las entidades locales unirán a la Cuenta General los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas determinadas por éste (**§10 y 11**).
- 47 Para que una Cuenta General pueda ser rendida ha tenido que ser previamente formada y aprobada por el órgano competente según el procedimiento del art. 212 del TRLRHL (**§12**), y sin que tal aprobación requiera la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella ni genere responsabilidad por razón de las mismas (**§13**).

En la actualidad, el incumplimiento de la obligación de rendir la Cuenta General ha pasado a tipificarse como infracción muy grave, de acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. También puede ser causa de retención del importe de las entregas a cuenta y, en su caso, de los anticipos y liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado, previa comunicación del Tribunal de Cuentas a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, según la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (LES), tras la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) (**§15 y 16**).

*La vinculación de la concesión de ayudas y subvenciones públicas a la rendición de cuentas y la atribución a la Cámara de Cuentas de potestades para imponer multas coercitivas ante la falta de rendición por las entidades públicas podría contribuir a mejorar los índices de rendición y a fortalecer la cultura del cumplimiento de la citada obligación.*

*Así mismo, la aplicación efectiva de las normas aprobadas para promover la rendición resulta esencial para potenciar ésta, ya que, de no tener efectividad, el resultado sería el contrario al propuesto, esto es, devendría en un freno a la rendición.*

- 48 A 1 de junio de 2014, 262 ayuntamientos no habían rendido ni la Cuenta General de 2011 ni la de 2012. Estas entidades han sido requeridas conminatoriamente por la CCA hasta en tres ocasiones, en algunos casos (**§30 a 32**).

De los 262, hubo trece ayuntamientos que no contestaron al requerimiento de esta Institución y 249 que sí.

Entre los factores esgrimidos por los ayuntamientos que han respondido justificando el incumplimiento de su obligación de rendición o su retraso, se mencionan los siguientes:

- La insuficiencia de medios personales y escasez de personal cualificado. En concreto, alta rotación o ausencia de interventores o secretarios-interventores, en especial en los municipios de población reducida.
- La insuficiencia de medios materiales y tecnológicos para la rendición. En algunos casos manifiestan la incompatibilidad de sus sistemas de información con los formatos empleados para la rendición en soporte informático.



- El limitado apoyo por parte de las diputaciones provinciales en materia de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios.
- La incapacidad por parte del Alcalde-Presidente para conseguir la aprobación de la Cuenta General por el Pleno de la Corporación.
- El incremento en el volumen de información económico-presupuestaria demandada por las distintas Administraciones públicas (**§ 36**).

Un elevado número de ayuntamientos requeridos para la presentación de sus cuentas han realizado un notable esfuerzo para la formulación y aprobación de las cuentas generales de los cinco últimos ejercicios.

*Las causas por las que las cuentas no son aprobadas no siempre responden a deficiencias en el contenido o la forma de la documentación presentada.*

*En aquellos casos en los que la Cuenta General ha sido presentada al Pleno para su aprobación y ha sido rechazada, debe establecerse un procedimiento para la rendición de la misma al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía con indicación de que esta ha sido presentada al Pleno y no ha sido aprobada.*

- 49 Tras los requerimientos, 189 rindieron algunas de las Cuentas Generales solicitadas mientras que 73 no rindieron ninguna de ellas, por lo que fueron remitidos al Tribunal de Cuentas a los efectos de la incoación de su respectivo procedimiento del art. 42 de la LOTCU (**§37**).
- 50 Por último, a la fecha de cierre de los trabajos de campo, el 24 de junio de 2015, los niveles de rendición de la Cuenta General de los ejercicios presupuestarios 2009-2013 en todo el Sector Público Andaluz se sitúan por encima del 75%, con un 85,08% en 2012 y un 76,78% en 2013 (**§ 38**). Se ha conseguido un incremento medio del 45,07%, con la mayor variación porcentual para los años 2011 y el 2010, con el 85,24% y el 72,90%, respectivamente (**§ 39**).
- 51 Entre las competencias de las diputaciones provinciales previstas en el artículo 36 de la LRBRL se encuentra la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, garantizando a los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención. No obstante, la falta de personal con adecuada cualificación o la ausencia por bajas de larga duración sin que los interventores o secretarios-interventores sean sustituidos en sus funciones se argumenta como causa del retraso o inexistencia de contabilidad actualizada.

*Los servicios de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios de las diputaciones provinciales deben hacer un esfuerzo mayor en el desempeño de sus competencias, especialmente para cubrir las necesidades de los municipios de menor población y en aquellos casos que aún contando con Interventores, estos se encuentran ausentes por enfermedad u otros motivos por largos periodos.*

## 6. ANEXOS

6.1. Relación de los 262 ayuntamientos que el 24 de abril de 2014 no habían rendido ni la Cuenta General de 2011 ni la de 2012.

Municipio	Provincia	Población
<b>Mayores de 50.000 habitantes</b>		
Jaén	Jaén	116.176
Puerto de Santa María, El	Cádiz	89.142
Vélez-Málaga	Málaga	76.911
Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	67.301
<b>Entre 20.000 y 50.000 habitantes</b>		
Rincón de la Victoria	Málaga	41.827
Palacios y Villafranca, Los	Sevilla	37.936
Coria del Río	Sevilla	30.115
Rota	Cádiz	29.136
Carmona	Sevilla	28.793
Barrios, Los	Cádiz	22.948
Barbate	Cádiz	22.921
Mairena del Alcor	Sevilla	22.328
Maracena	Granada	21.594
Moguer	Huelva	21.209
Ayamonte	Huelva	20.406
<b>Entre 5.000 y 20.000 habitantes</b>		
Arahal	Sevilla	19.536
Cartaya	Huelva	19.323
Viso del Alcor, El	Sevilla	19.099
Zubia, La	Granada	18.595
Atarfe	Granada	17.141
Berja	Almería	15.521
Vera	Almería	15.424
Santa Fe	Granada	15.323
Pilas	Sevilla	14.058
Carlota, La	Córdoba	13.903
Ogíjares	Granada	13.598
Álora	Málaga	13.342
Gines	Sevilla	13.299
Brenes	Sevilla	12.897
Vejer de la Frontera	Cádiz	12.882
Salobreña	Granada	12.509
Gibraleón	Huelva	12.411
Jódar	Jaén	12.155
Medina Sidonia	Cádiz	11.781
Alcalá del Río	Sevilla	11.620

---

Peñarroya-Pueblonuevo	Córdoba	11.600
Íllora	Granada	10.638
Palma del Condado, La	Huelva	10.597
Riute	Córdoba	10.560
Jimena de la Frontera	Cádiz	10.412
Bollullos de la Mitación	Sevilla	9.882
Tocina	Sevilla	9.640
Pizarra	Málaga	9.298
Mojonera, La	Almería	8.844
Cuervo, El	Sevilla	8.737
Archidona	Málaga	8.705
Garrucha	Almería	8.663
Padul	Granada	8.322
Carboneras	Almería	8.035
Almodóvar del Río	Córdoba	7.997
Cazorla	Jaén	7.929
Trigueros	Huelva	7.822
Rambla, La	Córdoba	7.580
Monachil	Granada	7.359
Dúrcal	Granada	7.281
Gerena	Sevilla	7.207
Puerto Serrano	Cádiz	7.174
Montellano	Sevilla	7.154
Benacazón	Sevilla	7.144
Cúllar- Vega	Granada	7.090
Trebujena	Cádiz	7.089
Benalup- Casas Viejas	Cádiz	6.991
Albuñol	Granada	6.878
Otura	Granada	6.868
Vélez-Rubio	Almería	6.841
Porcuna	Jaén	6.727
Algarrobo	Málaga	6.601
Villanueva del Ariscal	Sevilla	6.244
Santaella	Córdoba	6.142
Villares, Los	Jaén	6.013
Isla Mayor	Sevilla	5.948
Almensilla	Sevilla	5.814
Macael	Almería	5.738
Algodonales	Cádiz	5.719
Quesada	Jaén	5.705
Prado del Rey	Cádiz	5.668
Peal del Becerro	Jaén	5.468
Alcalá de los Gazules	Cádiz	5.439
Chauchina	Granada	5.411
Pedrera	Sevilla	5.352
Mollina	Málaga	5.185

---

Benamejé	Córdoba	5.121
Villanueva del Río y Minas	Sevilla	5.096
Castilblanco de los Arroyos	Sevilla	5.075
Gualchos	Granada	5.031
Coronil, El	Sevilla	5.001
<b>Entre 1.000 y 5.000 habitantes</b>		
Doña Mencía	Córdoba	4.982
Villafranca de Córdoba	Córdoba	4.876
Santisteban del Puerto	Jaén	4.758
Luisiana, La	Sevilla	4.694
Castillo de Locubín	Jaén	4.526
Fuente Vaqueros	Granada	4.500
Villatorres	Jaén	4.472
Adamuz	Córdoba	4.368
Villanueva de la Condesa	Sevilla	4.359
Roda de Andalucía, La	Sevilla	4.351
Calañas	Huelva	4.165
Sabiote	Jaén	4.143
Minas de Río tinto	Huelva	4.090
Cuevas de San Marcos	Málaga	4.029
Espera	Cádiz	3.946
Paterna del Campo	Huelva	3.601
Villanueva del Rosario	Málaga	3.588
Santiago-Pontones	Jaén	3.491
Sierra de Yeguas	Málaga	3.488
Cortes de la Frontera	Málaga	3.461
Humilladero	Málaga	3.430
Villalba del Alcor	Huelva	3.395
Frigiliana	Málaga	3.395
Zalamea la Real	Huelva	3.329
Ojén	Málaga	3.293
Cañada Rosal	Sevilla	3.277
Láchar	Granada	3.249
Aroche	Huelva	3.233
Zurgena	Almería	3.201
Castellar de la Frontera	Cádiz	3.123
Cañete de las Torres	Córdoba	3.087
Albaida del Aljarafe	Sevilla	3.084
Pegalajar	Jaén	3.073
Ibros	Jaén	3.038
Algarejo	Granada	2.943
Cambil	Jaén	2.861
Guadalcanal	Sevilla	2.861
Castilleja de la Cuesta	Sevilla	2.858
Huévar	Sevilla	2.742
Fuente de Piedra	Málaga	2.733

---

Valle de Abdalají	Málaga	2.712
Huesa	Jaén	2.622
Lucena del Puerto	Huelva	2.600
Ardales	Málaga	2.588
Carrión de los Céspedes	Sevilla	2.524
Dos Torres	Córdoba	2.494
Purullena	Granada	2.453
Encinas Reales	Córdoba	2.407
Monda	Málaga	2.383
Oria	Almería	2.366
Montejícar	Granada	2.308
Guaro	Málaga	2.284
Lecrín	Granada	2.247
Villarrasa	Huelva	2.219
Cortes de Baza	Granada	2.204
Campillo, El	Huelva	2.169
Manzanilla	Huelva	2.142
Iruela, La	Jaén	2.090
Guadahortuna	Granada	2.027
Noalejo	Jaén	2.012
Cuevas del Campo	Granada	1.938
Cumbres Mayores	Huelva	1.888
Malahá, La	Granada	1.858
Canillas del Aceituno	Málaga	1.851
Alanís	Sevilla	1.843
Rosal de la Frontera	Huelva	1.830
Cañete la Real	Málaga	1.812
Pedroche	Córdoba	1.658
Gaucín	Málaga	1.647
Real de la Jara, El	Sevilla	1.617
Villanueva de Tapia	Málaga	1.603
Guadalcazar	Córdoba	1.595
Comares	Málaga	1.583
Áñora	Córdoba	1.554
Galaroza	Huelva	1.548
Colomera	Granada	1.453
Darro	Granada	1.444
Ronquillo, El	Sevilla	1.429
Fuerte del Rey	Jaén	1.410
Jimena	Jaén	1.378
Higuera de la Sierra	Huelva	1.369
María	Almería	1.352
Sorihuela del Guadalimar	Jaén	1.317
Abrucena	Almería	1.299
Valenzuela	Córdoba	1.289
Peza, La	Granada	1.283

---

Cala	Huelva	1.264
Villaralto	Córdoba	1.262
Benalúa de las Villas	Granada	1.252
Guajares, Los	Granada	1.146
Galera	Granada	1.138
Otivar	Granada	1.136
Fonelas	Granada	1.051
Ítrabo	Granada	1.028
Cortes y Graena	Granada	1.026
Arroyomolinos de León	Huelva	1.023
Pinar, El	Granada	1.021
Montejaque	Málaga	1.010
<b>Menos de 1.000 habitantes</b>		
Uleila del Campo	Almería	963
Escañuela	Jaén	960
Jete	Granada	923
Torres de Albánchez	Jaén	915
Zagra	Granada	900
Zufre	Huelva	896
Lora de Estepa	Sevilla	870
Algatocín	Málaga	866
Torre-Cárdela	Granada	860
Lúcar	Almería	854
Alcolea	Almería	850
Igualeja	Málaga	823
Carratraca	Málaga	816
Albondón	Granada	814
Cabezas Rubias	Huelva	781
Garrobo, El	Sevilla	769
Fuente Tójar	Córdoba	744
Morelabor	Granada	736
Torvizcón	Granada	734
Taha, La	Granada	719
Benaocaz	Cádiz	715
Espeluy	Jaén	715
Sedella	Málaga	715
Ohanes	Almería	710
San Silvestre de Guzmán	Huelva	699
Alamedilla	Granada	695
Ventas de Huelma	Granada	693
Cogollos de Guadix	Granada	689
Felix	Almería	667
Cacín	Granada	601
Sorvilán	Granada	572
Santa Cruz del Comercio	Granada	571
Corteconcepción	Huelva	550

---

Lanteira	Granada	545
Benarraba	Málaga	544
Lújar	Granada	524
Nacimiento	Almería	517
Alfarnatejo	Málaga	515
Alicún de Ortega	Granada	506
Rubite	Granada	501
Capileira	Granada	484
Villarrodriego	Jaén	464
Jimera de Líbar	Málaga	461
Dehesas de Guadix	Granada	458
Énix	Almería	451
Cumbres de San Bartolomé	Huelva	437
Huélogo	Granada	432
Marchal	Granada	427
Cañaverl de León	Huelva	426
Guijo, El	Córdoba	392
Pórtugos	Granada	372
Beas de Guadix	Granada	366
Fuente la Lancha	Córdoba	360
Pampaneira	Granada	352
Bayarcál	Almería	347
Lentejé	Granada	346
Ragol	Almería	340
Bubión	Granada	337
Gobernador	Granada	326
Agrón	Granada	324
Pujerra	Málaga	314
Hinojales	Huelva	298
Marines, Los	Huelva	292
Cortelazor	Huelva	277
Busquistar	Granada	265
Benadalid	Málaga	258
Cartajima	Málaga	250
Faraján	Málaga	246
Alicún	Almería	244
Linares de la Sierra	Huelva	244
Parauta	Málaga	241
Júzcar	Málaga	239
Valdelarco	Huelva	223
Granada de Rio tinto, La	Huelva	217
Olula de Castro	Almería	171
Atajate	Málaga	142
Beires	Almería	114
Cumbres de Enmedio	Huelva	52

---

6.2. Relación de los 186 ayuntamientos a los que la CCA realizó el tercer requerimiento conminatorio. Cuentas Generales rendidas a 24 de junio de 2015.

- Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes**

Ayuntamiento	Provincia	2013	2012	2011	2010	2009
Puerto de Santa María, El	Cádiz					✓
Vélez Málaga	Málaga					✓

- Ayuntamientos con población comprendida entre 20.000 y 50.000 habitantes**

Ayuntamiento	Provincia	2013	2012	2011	2010	2009
Ayamonte	Huelva	✓	✓	✓	✓	✓
Barbate	Cádiz					✓
Barrios, Los	Cádiz	✓	✓			
Carmona	Sevilla		✓	✓	✓	✓
Coria del Rio	Sevilla	✓	✓	✓	✓	✓
Mairena del Alcor	Sevilla	✓	✓	✓	✓	
Palacios y Villafranca, Los	Sevilla					✓
Rincón de La Victoria	Málaga	✓	✓	✓	✓	✓

- Ayuntamientos con población comprendida entre 5.000 y 20.000 habitantes**

Ayuntamiento	Provincia	2013	2012	2011	2010	2009
Albuñol	Granada					
Alcalá de Los Gazules	Cádiz	✓				
Algodonales	Cádiz					
Almensilla	Sevilla	✓	✓	✓	✓	✓
Almodóvar del Rio	Córdoba	✓	✓			
Alora	Málaga	✓	✓	✓	✓	✓
Archidona	Málaga	✓	✓	✓		
Atarfe	Granada				✓	✓
Benacazón	Sevilla	✓	✓	✓	✓	✓
Berja	Almería					
Brenes	Sevilla	✓	✓	✓	✓	✓
Carboneras	Almería	✓	✓	✓	✓	✓
Castilblanco de Los Arroyos	Sevilla					
Chauchina	Granada	✓	✓	✓		



Ayuntamiento	Provincia	2013	2012	2011	2010	2009
Coronil, El	Sevilla					
Cuervo, El	Sevilla					
Dúrcal	Granada	✓	✓	✓	✓	✓
Garrucha	Almería					
Gerena	Sevilla					
Gines	Sevilla	✓	✓	✓	✓	✓
Gualchos	Granada					
Íllora	Granada	✓				
Isla Mayor	Sevilla	✓	✓	✓	✓	✓
Jimena de La Frontera	Cádiz					
Macael	Almería	✓	✓	✓	✓	✓
Medina Sidonia	Cádiz		✓	✓	✓	✓
Mojonera, La	Almería	✓	✓	✓	✓	✓
Mollina	Málaga	✓	✓	✓	✓	✓
Monachil	Granada					
Montellano	Sevilla					✓
Ogíjares	Granada	✓	✓	✓	✓	✓
Otura	Granada		✓	✓	✓	✓
Pedrera	Sevilla					
Peñarroya-Pueblonuevo	Córdoba	✓			✓	✓
Pilas	Sevilla					
Porcuna	Jaén	✓	✓	✓	✓	✓
Prado del Rey	Cádiz					✓
Puerto Serrano	Cádiz		✓			
Rambla, La	Córdoba	✓	✓	✓	✓	
Rute	Córdoba	✓	✓	✓	✓	✓
Salobreña	Granada	✓	✓	✓	✓	✓
Santa Fe	Granada					
Tocina	Sevilla	✓	✓	✓	✓	
Trebujena	Cádiz	✓	✓	✓	✓	✓
Vejer de La Frontera	Cádiz					
Vélez-Rubio	Almería					
Villanueva del Ariscal	Sevilla					
Villares, Los	Jaén	✓	✓	✓	✓	✓
Viso del Alcor, El	Sevilla	✓	✓	✓	✓	
Zubia, La	Granada	✓	✓	✓	✓	

• **Ayuntamientos con población comprendida entre 1.000 y 5.000 habitantes**

Ayuntamiento	Provincia	2013	2012	2011	2010	2009
Alanís	Sevilla					
Albaida del Aljarafe	Sevilla					
Algarinejo	Granada	✓	✓			
Ardales	Málaga	✓				
Aroche	Huelva			✓	✓	✓
Arroyomolinos de León	Huelva	✓	✓	✓	✓	✓
Benalúa de Las Villas	Granada	✓	✓	✓	✓	✓
Cambil	Jaén	✓	✓	✓	✓	
Campillo, El	Huelva		✓	✓	✓	✓
Cañada Rosal	Sevilla					
Carrión de Los Céspedes	Sevilla					
Castellar de La Frontera	Cádiz			✓	✓	
Castilleja de Guzmán	Sevilla	✓	✓	✓	✓	✓
Castillo de Locubín	Jaén		✓	✓	✓	✓
Comares	Málaga	✓	✓	✓	✓	✓
Cortes de Baza	Granada	✓				
Cortes de La Frontera	Málaga					
Cortes y Graena	Granada					
Cuevas del Campo	Granada		✓	✓	✓	✓
Cumbres Mayores	Huelva	✓	✓	✓	✓	✓
Dos Torres	Córdoba					
Encinas Reales	Córdoba	✓				
Espera	Cádiz	✓	✓	✓	✓	✓
Frigiliana	Málaga	✓	✓	✓	✓	✓
Fuente Vaqueros	Granada	✓	✓	✓	✓	
Galaroza	Huelva		✓	✓	✓	✓
Galera	Granada	✓	✓	✓	✓	✓
Gaucín	Málaga	✓	✓	✓	✓	✓
Guadahortuna	Granada	✓				✓
Guadalcanal	Sevilla					
Guadalcazar	Córdoba	✓	✓	✓		
Guaro	Málaga		✓	✓	✓	✓
Higuera de La Sierra	Huelva					✓
Huevar	Sevilla					
Humilladero	Málaga	✓	✓	✓	✓	✓
Ibros	Jaén	✓	✓	✓	✓	✓
Itrabo	Granada					

Ayuntamiento	Provincia	2013	2012	2011	2010	2009
Lachar	Granada	✓	✓	✓	✓	
Lecrín	Granada	✓	✓			
Lucena del Puerto	Huelva		✓	✓	✓	✓
Luisiana, La	Sevilla	✓	✓	✓	✓	✓
Malaya, La	Granada	✓	✓	✓	✓	
Manzanilla	Huelva	✓	✓	✓	✓	✓
María	Almería	✓	✓			
Monda	Málaga					
Montejaque	Málaga	✓	✓	✓		
Montejícar	Granada	✓	✓	✓	✓	✓
Ojen	Málaga		✓	✓	✓	✓
Oria	Almería					✓
Otívar	Granada	✓	✓	✓		
Paterna del Campo	Huelva					
Pedroche	Córdoba					
Pegalajar	Jaén	✓	✓	✓	✓	
Peza, La	Granada		✓	✓		✓
Purullena	Granada					
Real de La Jara, El	Sevilla					
Ronquillo, El	Sevilla				✓	✓
Sabiote	Jaén	✓				
Sorihuela del Guadalimar	Jaén					
Valenzuela	Córdoba	✓				
Villanueva del Rosario	Málaga	✓	✓	✓	✓	✓
Villaralto	Córdoba					
Zalamea La Real	Huelva	✓	✓	✓	✓	✓
Zurgena	Almería	✓	✓	✓	✓	✓

- **Ayuntamientos con población inferior a 1.000 habitantes**

Ayuntamiento	Provincia	2013	2012	2011	2010	2009
Agrón	Granada	✓	✓	✓	✓	✓
Alamedilla	Granada	✓	✓	✓	✓	
Albondón	Granada			✓	✓	✓
Alcolea	Almería	✓				
Alfarnatejo	Málaga	✓	✓	✓	✓	
Algatocín	Málaga					

Ayuntamiento	Provincia	2013	2012	2011	2010	2009
Alicún	Almería					
Alicún de Ortega	Granada					
Atajate	Málaga					
Bayárcal	Almería					
Beas de Guadix	Granada	✓	✓	✓	✓	✓
Beires	Almería	✓	✓	✓	✓	
Benaocaz	Cádiz				✓	✓
Bubión	Granada	✓			✓	✓
Busquístar	Granada					
Cabezas Rubias	Huelva		✓	✓	✓	✓
Capileira	Granada	✓			✓	✓
Carratraca	Málaga					
Cartajima	Málaga	✓	✓	✓	✓	✓
Cogollos de Guadix	Granada					
Corteconcepción	Huelva	✓	✓	✓	✓	✓
Cumbres de Enmedio	Huelva	✓	✓	✓	✓	✓
Dehesas de Guadix	Granada	✓	✓	✓	✓	
Enix	Almería					
Espelúy	Jaén					✓
Faraján	Málaga	✓	✓	✓	✓	✓
Félix	Almería					
Fuente La Lancha	Córdoba					
Fuente Tójar	Córdoba	✓	✓	✓	✓	
Granada de Riotinto, La	Huelva					
Guijo, El	Córdoba					
Hinojales	Huelva	✓	✓	✓	✓	✓
Huélago	Granada	✓	✓	✓	✓	✓
Igualeja	Málaga	✓	✓	✓	✓	✓
Jete	Granada	✓	✓	✓		
Jimera de Líbar	Málaga	✓	✓	✓		
Júzcar	Málaga	✓	✓	✓	✓	
Lanteira	Granada	✓	✓	✓	✓	✓
Lentejí	Granada	✓	✓	✓		
Lora de Estepa	Sevilla					
Lúcar	Almería					✓
Lujar	Granada	✓	✓	✓		
Marchal	Granada	✓	✓	✓	✓	✓
Marines, Los	Huelva					

Ayuntamiento	Provincia	2013	2012	2011	2010	2009
Morelabor	Granada					
Nacimiento	Almería	✓	✓	✓	✓	✓
Ohanes	Almería	✓	✓	✓	✓	
Olula de Castro	Almería	✓	✓	✓		
Pampaneira	Granada					
Parauta	Málaga					
Pórtugos	Granada	✓	✓	✓	✓	✓
Pujerra	Málaga					
Rágol	Almería	✓	✓		✓	✓
Rubite	Granada		✓	✓	✓	✓
San Silvestre de Guzmán	Huelva	✓	✓	✓	✓	✓
Sorvilá <sup>4</sup>	Granada					✓
Taha, La	Granada	✓	✓	✓	✓	✓
Torre-Cardela	Granada					
Torres de Albánchez	Jaén	✓	✓	✓	✓	
Torvizcón	Granada	✓				✓
Uleila del Campo	Almería					✓
Ventas de Huelma	Granada					

<sup>4</sup> Rinde las cuentas de 2011 y de 2012 el día 30/06/2015

6.3. Relación de los 73 ayuntamientos remitida al Tribunal de Cuentas para la incoación del procedimiento del art. 42 de la LOTCU.

- **Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes**

Puerto de Santa María, El	Cádiz
Vélez Málaga	Málaga

- **Ayuntamientos con población comprendida entre 20.000 y 50.000 habitantes**

Barbate	Cádiz
Palacios y Villafranca, Los	Sevilla

- **Ayuntamientos con población comprendida entre 5.000 y 20.000 habitantes**

Albuñol	Granada
Algodonales	Cádiz
Atarfe	Granada
Berja	Almería
Castilblanco de Los Arroyos	Sevilla
Coronil, El	Sevilla
Cuervo, El	Sevilla
Garrucha	Almería
Gerena	Sevilla
Gualchos	Granada
Jimena de La Frontera	Cádiz
Monachil	Granada
Montellano	Sevilla
Pedrera	Sevilla
Pilas	Sevilla
Prado del Rey	Cádiz
Santa Fe	Granada
Vejer de La Frontera	Cádiz
Vélez-Rubio	Almería
Villanueva del Ariscal	Sevilla

- **Ayuntamientos con población comprendida entre 1.000 y 5.000 habitantes**

Alanís	Sevilla
Albaida del Aljarafe	Sevilla
Aroche	Huelva
Cañada Rosal	Sevilla
Carrión de Los Céspedes	Sevilla
Castellar de La Frontera	Cádiz
Cortes de La Frontera	Málaga
Cortes y Graena	Granada
Dos Torres	Córdoba
Guadalcanal	Sevilla
Higuera de La Sierra	Huelva
Huevar	Sevilla
Itrabo	Granada
Monda	Málaga
Oria	Almería
Paterna del Campo	Huelva
Pedroche	Córdoba
Purullena	Granada
Real de La Jara, El	Sevilla
Ronquillo, El	Sevilla
Sorihuela del Guadalimar	Jaén
Villarlto	Córdoba

- **Ayuntamientos con población inferior a 1.000 habitantes**

Albondón	Granada
Algatocín	Málaga
Alicún	Almería
Alicún de Ortega	Granada
Atajate	Málaga
Bayárcal	Almería
Benaocaz	Cádiz
Busquístar	Granada
Carratraca	Málaga
Cogollos de Guadix	Granada

Enix	Almería
Espelúy	Jaén
Félix	Almería
Fuente La Lancha	Córdoba
Granada de Riotinto, La	Huelva
Guijo, El	Córdoba
Lora de Estepa	Sevilla
Lúcar	Almería
Marines, Los	Huelva
Morelabor	Granada
Pampaneira	Granada
Parauta	Málaga
Pujerra	Málaga
Sorvilán	Granada
Torre-Cardela	Granada
Uleila del Campo	Almería
Ventas de Huelma	Granada